REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE SALUD
CONVENIOS

REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIO QUE INDICA.

28 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1913 /

V I S T O S:

a. DFL Nº 1-3063, del Ministerio del Interior
b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
c. Decreto Alcaldicio Nº 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
e. Resolución Exenta Nº2912 de 05.06.2019 aprueba Prorroga convenio programa fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en APS
f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

D E C R E T O:

1. APRUÉBASE; Prorroga convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 12 de Junio de 2019, sobre Convenio Programa fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en APS (Mejoramiento de Bodegas)

2. Dejase constancia que Resolución Exenta Nº2912 de 05.06.2019 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".

"Por orden del Sr. Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARIO MUNICIPAL

SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN SANHUEZA PIRCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JSP./SRP./CGM./jgg.

DISTRIBUCIÓN:
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo

RSC/CGA/GSV/ggv

REF.: PRORROGA CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (MEJORAMIENTO DE BODEGAS) CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA Nº 002912 /

LOS ANGELES, 05 JUN. 2019

VISTOS: estos antecedentes, Convenio de fecha 02 de Mayo de 2018 sobre Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud (Mejoramiento de Bodegas) suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de CABRERO, aprobado por Resolución Exenta Nº002820 del 05.06.2018; el Memorándum Nº 113 del 09.04.2019 del Jefe (s) del Departamento de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Biobío; el Ordinario N°67/18 del 29.03.2019 de la Directora del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Cabrero (R); la Resolución Nº1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 y 9 del D.S. Nº140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Afecto Nº29 del 28 de Mayo de 2019 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de Mayo de 2018 entre la I. Municipalidad de CABRERO y este Servicio de Salud, se celebra el Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud (Mejoramiento de Bodegas) que fue aprobado por Resolución Exenta Nº002820 del 05.06.2018 el cual fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 2019 por Resolución Exenta Nº005789 del 20.12.2018.

2.- Que, mediante Ordinario N°67/18 del 29.03.2019 de la Directora del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Cabrero (R) se solicita una nueva prórroga del Convenio referido en el punto número 1.

3.- Que, mediante Memorándum N°113 del 09.04.2019 del Jefe (s) del Departamento de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Biobío se solicita prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 31 de Junio de 2019.

4.- Que, el convenio de fecha 02 de Mayo de 2018 establece en su Cláusula Decima Primera inciso segundo, que de ser necesario ampliar su vigencia, se prorrogará dicho convenio con la dictación de la respectiva Resolución Exenta por parte de éste Servicio de Salud.

5.- Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.

6.- Por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

1.- PRORRÓGUESE Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud (Mejoramiento de Bodegas), celebrado entre este Servicio y la I. Municipalidad de CABRERO de Fecha 02 de Mayo de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº002820 del 05.06.2018. Hasta el 31 de Junio del año 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD BIO BIO * DIRECCION * DIRECTOR

RODRIGO SIERRA CONTRERAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:
- Depto. Atención Primaria de Salud SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoria SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyecto SSBB
- I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
- Of. Partes SSBB

Asesoría Jurídica - Avda. Ricardo Vicuña N°147 Interior – Edificio N°7, 4° Piso.
Fono: 043 - 2332450 - E-mail: rosa.henriquez@ssbiobio.cl